

No. 014

Junio 25 de 2015

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Publicación variables p , $Oferta_v$, y $Demanda_c$ para la estimación de las garantías de participación Subasta Contratos Firmes Bimestrales 16/07/2015

Respetadores señores:

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 3° de la Resolución CREG 065 de 2015, a través de la cual se dictan disposiciones relativas a los mecanismos de cobertura en las subastas de contratos firmes bimestrales y teniendo en cuenta la obligación del Gestor del Mercado relativa a: “(...) será el responsable de los cálculos de todas y cada una de las variables que se consideren necesarias, para la estimación de la garantía”, a través del presente Boletín y conforme a los plazos establecidos en el artículo 24 del “Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Subastas Bimestrales de Suministro No. 2015-033”, el Gestor del Mercado de Gas, se permite publicar las variables p , $Oferta_v$, y $Demanda_c$, necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 5, 6, y 7 de la Resolución CREG 136 de 2014, conforme a las siguientes condiciones establecidas por la Resolución CREG 065 de 2015:

Vendedores

- P : “Precio en dólares de los Estados Unidos de América. Para la primera subasta bimestral el precio p corresponderá al precio promedio ponderado por cantidad de los contratos firmes a un (1) año, negociados en el año inmediatamente anterior. En caso que no se conozca algún precio de cierre de la subasta anterior se tomará el valor utilizado para este cálculo en la subasta anterior publicado por el gestor de mercado del mercado por campo o punto de entrada al SNT”.
- $Oferta_v$: “Para la primera subasta en que participe el vendedor v , el valor de la $Oferta_v$ corresponderá a 17000 MBTUD”.

No. 014

Junio 25 de 2015

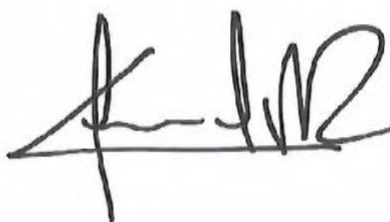
Compradores

- *P*: “Precio en dólares de los Estados Unidos de América. Para la primera subasta bimestral el precio p corresponderá al precio promedio ponderado por cantidad de los contratos firmes a un (1) año, negociados en el año inmediatamente anterior. En caso que no se conozca algún precio de cierre de la subasta anterior se tomará el valor utilizado para este cálculo en la subasta anterior publicado por el gestor de mercado del mercado por campo o punto de entrada al SNT”.
- *Demanda_c*: “Para la primera subasta en que participe el comprador c , valor de la *Demanda_c* corresponderá a 17000 MBTUD”.

Cabe resaltar, que respecto de las variables correspondientes a precio P así como la relacionada con *Oferta_v* y *Demanda_c*, a partir de la subasta en que exista una participación tanto de compradores como de vendedores y se generen adjudicaciones, el cálculo se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 3.1.6 y 3.1.7 de la citada Resolución. En cuanto a la variable TRM requerida para el cálculo del valor de la Garantía, la misma se publicara el día 1° de Julio de 2015, conforme a lo establecido en las citadas normas.

Estas variables podrán ser consultadas en la página del BEC en el archivo “Variables Garantía de Participación Inicial Subasta Contratos Firmes Bimestrales 16-07-2015 Parcial”.

Cordialmente,



JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO
Gerente Mercado de Gas
Bolsa Mercantil de Colombia

Revisó: Leydi Diana Rincón

Elaboró: Cristhian Vasquez/Luis Fernando Torres